

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de julio de 1882.

NUMERO 1,313

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al **DIARIO OFICIAL** y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formuacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 11 horas 30 minutos de la noche.

SÁBADO 22.—SANTA MARÍA MAGDALENA, penitente; san Platon, mártir; y san Teófilo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Manifestacion.****Secretaría de Gobernacion.**

Acuerdos.—Informacion.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Gracia y Justicia

Nombramiento.—Acuerdo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACION.Señor General de Division
Don Próspero Fernandez.

San José.

Señor:

Los hijos de Alajuela estamos de plácemes por vuestra exaltacion al sòlio Presidencial.

Espontáneamente venimos á ofreceros nuestro decidido y sincero apoyo, porque esperamos, por el conocimiento que de vos tenemos, que la nueva Administracion redundará en honra para vos y vuestros hijos y en provecho de la Nacion.

Satisfactorio es para Alajuela haber contribuido con su voto unánime y libre, al llamamiento acertado que todos los costaricenses os han hecho para regir sus destinos en el próximo periodo constitucional, porque esta Provincia, con orgullo, os mira, quiere y cuenta entre sus hijos y en su seno os ofrecè hogar humilde y tranquilo donde podais descansar colmado de respeto y bendiciones, despues de haber servido con patriotismo á la causa santa de la patria republicana.

Alajuela, 19 de julio de 1882.

Bernardo Soto.—Francisco Pereira. Elias L. Maduro.—V. Vargas.—Jq. Fonseca.—A. de Jesus Soto.—R. Cortes.—Hilario Ruiz.—Manuel Sandoval. Eustaquio Pérez.—J. Sibaja M.—T. Mena.—Francisco Saborio.—Leonidas Alfaro.—M. Róbles.—Francisco Ginesta.—J. M. Pacheco.—Samuel Castro.—Ignacio Barquero A.—Manuel Soto L.—Filadelfo Soto.—P. Bonilla. Rómulo González.—Leoncio Orozco. Roberto Soto.—R. M. Ruiz.—Rómulo Soto.—J. E. Castro.—Mº Carranza. A. A. Sibaja.—José L. Vasco.—Cayetano Vargas.—José E. Flores.—A. Calvo.—M. Melchor Cañas.—Cárlas Zamora.—Juan Frutos.—Espíritu Stº Ruiz.—Paulino Soto.—José Dolores Frutos.—Ramon Rodriguez.—Antonio Mayorga.—F. M. de Oca.—Casimiro Quesada.—M. Millete.—Rodolfo Ardon.—Enrique Morales.—Enrique Ugalde.—Francisco Otárola.—Braulio Avila B.—Alfredo Calvo.—Ramon Castro B.—Procopio Arana.—Ramiro Cagigal.—Ventura Cordero.—Pedro Garcia.—Martin Vásquez.—Lizandro Garcia.—Ardilion Castro.—Faustino Solera.—Pedro Bonilla.—Fidel Quesada.—Francisco Fonseca.—E. Martin A.—Cárlas V. de Silva.—José A. Castro.—Luis Soto Quesada.—V. Herrera.—C. Vargas Quesada.—A. Escalante, Sargento Mayor.—Magdaleno Alvarez, Capitan.—Floréncio Soto, Capitan.—Lorenzo Fernández, Ayudante Mayor.—Luis Calvo, Ayudante Mayor.—N. Gonzalez, Ayudante Mayor.—Leop. Ramirez, Teniente.—Cipriano Calvo A., Teniente.—Avelino

Castillo G., Teniente.—Sebastian Castro, Teniente.—Rosa Artavia E., Teniente.—Tranquilino Arroyo, Teniente.—Juan Alvarado, Subteniente.—Ramon Sanabria, Ayudante Mayor.—Celedonio Araya.—Cipriano Arroyo, Subteniente.—Ricardo Avila, Teniente.—Presbº J. de Jesus Orozco.—Alejo Arroyo, Teniente.—Santos Artavia, Sargento 1º.—Juan R. Paniagua, Sargento 1º.—Juan Ramon Rójas, Sargento 1º.—Joaquin Sanabria, Sargento 1º.—Tomás Rójas, Sargento 1º.—Pedro Soto, Sargento 1º.—Manuel Sotela.—Pastor Camacho.—Blas Sanabria.—Segundo Solano.—Rafael Barquero.—Jesus Golfin.—Juan Salazar C.—David Orozco.—Máximo Alfaro.—Moises Salvatierra.—Genaro Soto.—Isidro Bastos.—Faustino Avila.—Eulogio Avila. Juan Araya.—Juan Castro.—Juan R. Mora.—Ramon Marin.—Guillermo Sevilla.—Justo Alfaro.—Canuto Cordero.—José E. Núñez.—Adolfo Davis.—Leopoldo Muñoz.—Clodomiro Bado.—Samuel Ortiz.—José Jiménez.—Juan Guzman.—Rafael Calvo.—Federico Carvajal.—Enrique Sánchez.—Miguel Sibaja.—Miguel Solano.—Pedro Fonseca.—Antonio Pacheco.—Procopio Romero.—Pedro L. Murillo.—David Ardon.—Mariano Padilla.—C. Guerrero.—Evaristo Monge.—Benjamin Córdoba.—Cipriano Muñoz.—Samuel Alfaro.—N. Ocampo.—José Peña.—N. González.—Lorenzo Rodríguez.—Rafael Cabezas.—M. Villalóbos.—Gregorio Flores F.—Emiliano Fernández.—Juan Solano.—J. Jesus Ramos.—F. Jinesta Soto.—Apolinar Ardon.—José Soto.—Manuel González.—R. Jiménez. Teodorico Pérez.—Maurilio Ortiz.—Ramon Mº Ocaña.—Zacarías Soto.—J. Pascual Saborio.—Manuel de Jesus Soto.—José Mº Salazar.—Juan A. Lara.—Antonio Rodríguez.—José Córdoba.—Eugenio Vargas.—Eugenio Córdoba.—Salvador Carnevero.—Fulgencio Soto.—Apolonio Romero.—Cárlas Guardia.—Ramon Sáenz.—Francº Rójas.—S. Millet A. Antolin Chacon.—Ignacio V. Saborio.—José Aguilar.—Pedro Chacon.—Tranquilino Alfaro.—Ezequiel Muñoz. M. Leon. Francisco Soto.—Manuel Núñez.—Ramon Herrera.—José Moya.—Isidoro Soto.—Miguel López. Jesus Jiménez Soto. | L. Zamora.—Francisco Paniagua. | Rosa Matamóros.—Cipriano Ardon.—Manuel Jirado.—P. Ramirez.—Juan Méndez.—J. Moscoso.—Casiano Pórras.—Florentino Montero.—Cárlas Montero.—David Vargas.—Ramon L. Cabezas.—Dolores Ardon.—Francisco Ugalde.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 112.

Palacio Nacional:

San José, julio 21 de 1882.

En atencion á que hace diez y

ocho años que el ciudadano de los EE. UU. de Colombia, Señor Don Santiago de la Guardia, se halla domiciliado en Costa-Rica; y considerando que sus leales servicios prestados al país le hacen merecedor de una distincion por parte del Gobierno, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Honrar al expresado Señor de la Guardia, otorgándole carta de naturalizacion para que pueda gozar de los fueros y prerogativas de que disfrutaran los ciudadanos costaricenses.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,—

BONILLA.

Nº 114.

Palacio Nacional.

San José, julio 21 de 1882.

En atencion á que hace diez y siete años que el ciudadano de los EE. UU. de Colombia, Señor Don José María Sánchez Galvez, se halla domiciliado en Costa-Rica; y considerando que sus leales servicios prestados al país le hacen merecedor de una distincion por parte del Gobierno, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Honrar al expresado Señor Sánchez, otorgándole carta de naturalizacion para que pueda gozar de los fueros y prerogativas de que disfrutaran los ciudadanos costaricenses.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,—

BONILLA.

Informacion

SEGUIDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuacion.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, junio dos de mil ochocientos ochenta y dos.

Presente el Señor Raimundo Hernández é impuesto de las penas del perjurio en materia criminal, fué juramentado en forma y ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por su nombre, edad, profesion y domicilio, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de treinta años, agricultor y vecino del pueblo de Tucurrique.—Preguntado sobre los puntos relacionados en el oficio del Señor Gobernador de San José que encabeza estas diligencias, contestó: que es cierto lo contenido en el primer punto, pues no fué posible á la comitiva acercarse á los Guatusos porque se fugaron precipitadamente.—Contestó al 2º punto que es cierto que los mismos Guatusos que

tomó el Illmo. Señor Obispo confesaron que ellos huían porque los huleros nicaragüenses los mataban, herían, maltrataban y robaban sus propiedades.—Absolvió el tercer punto manifestando: que ciertamente los mismos indios Guatusos que tomó su Señoría refirieron el trato cruel que recibían de los huleros nicaragüenses á extremo de venderlos como esclavos por dinero en todas las provincias de la República de Nicaragua.—Al cuarto punto contestó: que también fué informada la comitiva por los mismos indios Guatusos, que el Comandante del fuerte de San Carlos llamado Guadalupe Chichar entró á los palenques con fuerzas del Gobierno armadas y cometió atrocidades con los indígenas, matándolos, hiriéndolos y ahuyentándolos á los demás exponiéndolos á perecer de hambre en la intemperie: que para evitar la fuga de los indios que agarran, emplean los medios más bárbaros, pues que los hieren á machetazos, los amarran fuertemente, les quemán las piernas con mechones y les roban cuanto tienen; y finalmente que es muy cierto el procedimiento extraño del Comandante del fuerte de haber engañado al Illmo. Señor Obispo y á su comitiva en el hecho de mandar botes para su ingreso en aquel punto, no siendo en realidad sino parra Granada en clase de prisioneros; y que es cuanto puede declarar en el particular. Leída que le fué esta declaración, se ratificó en ella, no firmando por no saber.

PEDRO GARCÍA.

JOSÉ M^a ALFARO,
Srío.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, junio dos de mil ochocientos ochenta y dos.

Por evacuadas estas diligencias, remítase esta informacion á la Gobernacion de la Provincia de San José, constante de once fojas útiles.

PEDRO GARCÍA

JOSÉ M^a ALFARO,
Srío.

(Continuará.)

SECRETARIA DE HACIENDA.

N^o 30.

Palacio Nacional.

San José, julio veinte de mil ochocientos ochenta y dos.

Habiendo pasado á propiedad del Tesoro Nacional, por dacion en pago todos los créditos activos del ex-Banco de Emision, según acuerdo del Gran Consejo Nacional de 29 de setiembre de 1881 que aprueba la proposicion hecha por la Asamblea General de Accionistas del referido Banco, en virtud del cual se ha hecho el traspaso de los créditos con todas las formalidades legales: hallándose comprometido el crédito de varios ciudadanos honrados que en la actualidad, por razon de las circunstancias, no pueden solventar los referidos créditos, si no es con grave perjuicio de sus intereses, llevando adelante las correspondientes acciones ejecutivas; y siendo un deber ineludible del Gobierno atenuar en cuanto sea posible los perjuicios consiguientes á la falta de pago de esos créditos que debe calificarse independientemente de la voluntad de los deudores, y por el mismo hecho facilitarles á

la vez el cumplimiento de sus obligaciones, en uso de las facultades de que estoy investido,

ACUERDO:

Art. 1^o—Todos los créditos existentes contraídos á favor del Banco de Emision, hoy extinguido, podrán ser satisfechos al Tesoro Público, amortizándolos con un diez por ciento anual por capital é intereses, liquidándose éstos al tipo del uno por ciento mensual hasta el vencimiento de sus obligaciones, y de allí en adelante, y sólo sobre el capital, al de un seis por ciento anual.

Art. 2^o—Los deudores de tales créditos que en cualquier tiempo dejen de verificar el pago hasta una segunda anualidad, no gozarán del plazo para la amortizacion de su deuda, y en consecuencia será exigible como vencida.

Art. 3^o—Las personas contra quienes se hubiere procedido por esos créditos, para gozar de la gracia que contiene el artículo 1^o, ocurrirán dentro de treinta dias al Juzgado donde penden los autos, aceptándola y pidiendo en consecuencia la terminacion del juicio en cualquier estado en que se encuentre, pagando las costas que conforme los Estatutos del referido Banco deben satisfacer. Faltando á cualquiera de los conceptos del presente artículo, la ejecucion continuará su curso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República,—
SÁENZ.

H^e Señor Ministro de Hacienda.

San José, junio 27 de 1882.

Honorable Señor:

(Continuacion).

Lote n^o 13 de 5^o orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, lindando: al N., calle en medio, con el lote n^o 13 de 6^o orden; al S., calle en medio, con el lote n^o 13 de 4^o orden; al E., calle en medio, con el lote n^o 15 de 5^o orden; y al O., calle en medio, con el lote n^o 11 de 5^o orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina S.O. se lleva N. 5^o 20' O., 1,500 pasando cuatro yurritos adonde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84^o 40' E., 525 varas pasando seis yurritos hasta un brazo del río Amarillo, con su latitud de cuarenta varas, más 1,360 varas, pasando seis yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5^o 20' O., 1,500 varas pasando siete yurritos, donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí, E. 84^o 40' O., 680 varas, pasando tres yurritos hasta un brazo del río Amarillo, con su latitud de 29 varas, más 1,216 varas pasando cuatro yurritos, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, y con esto quedó cerrada la medida.

La calidad de este terreno es muy buena, con mucho monte y maderas, y muy plano. Su temperatura es 27^o cent. term. med.

Lote n^o 7 de 6^o orden.

Este lote consta de una superficie de ciento noventa y siete manzanas, cinco mil doscientas cincuenta varas cuadradas, y linda: al N., calle en medio, con el lote n^o 7 de 7^o orden; al S., calle en medio, con el lote n^o 7 de 5^o orden; al E., calle en medio, con el lote n^o 9 de 6^o orden; y al O., el río Sucio.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina O.E., se lleva N. 5^o 20' O., 1,500 varas pasando cuatro yurritos, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, S. 84^o 40' O., 860 varas pasando dos yurritos, hasta el río Costa-Rica, con su latitud de noventa varas, más 140 varas hasta el río Sucio, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 16^o 35' O., 1,630 varas á la playa del río Sucio donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí, N. 84^o 40' E., 372 varas hasta el río Costa-Rica, más su latitud de 80 varas, 725 varas, hasta una lagunita, más 500 varas, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, y con esto quedó concluida la medida.

La calidad de este terreno es buena, tiene la parte del N. algo quebrada, pero un poco pedregosa, el río Costa-Rica pasa en medio de este lote al lado O., y en este lote tiene este río dos islotes como de 150 varas de largo. Su temperatura es 27^o cent. term. med.

ING. BERTOGGIO RODOLFO.

EUSEBIO RODRÍGUEZ. MANUEL VENÉGAS.
(Continuará.)

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1882.

Nómbrese Agente Fiscal de la Provincia de Cartago, al Señor Don Agapito Oreamuno, con la dotacion de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CHÁVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1882.

En atencion á que por Decreto de 17 de los corrientes fué modificada la Ley de Jurado que ántes regia y disminuido el número de personas de que debe constar el expresado Tribunal, S. E. el General Presidente, en uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

En lo sucesivo, cada una de las Provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, nombrará cuarenta individuos para formar el Jurado así de acusacion como de calificacion; y la Comarca de Puntarenas y Provincia de Guanacaste, nombrarán veinte para componer dichos jurados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CHÁVES CASTRO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 21.

1.—Para resolver acerca de la rebeldia acusada por Don Ignacio Merino á Don Salvador Muñoz, en las diligencias de embargo de bienes entre ambos, se pidió el informe correspondiente.

2.—En la causa contra Secundino Alvarado, por lesiones, se confirmó la setencia de 1^a Instancia, entendiéndose que en la indemnizacion de perjuicios va comprendida la pension de un jornal diario al herido durante su incapacidad para trabajar.

3.—Higinio Avila, procesado por depósito de aguardiente clandestino, fué absuelto de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion, quedando revocada la setencia de 1^a Instancia.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Cosme Salazar por amenazas.

5.—Igual proveído en la causa contra José M^a Vega, por lesiones.

6.—Igual proveído en la causa contra Eulalia Abarca, por depósito de tabaco clandestino.

San José, 21 de julio de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio verbal ordinario promovido por José Domingo Marin contra D. Francisco Antillon, se señaló para la vista las doce del día quince del entrante agosto.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un título, promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra D. Juan Wilson, se señaló para la vista las doce del día doce del mes entrante.

3.—Se proveyó autos en escrito en que D. Adolfo A. Quesada pide ejecutoria de la setencia dictada en el juicio que les siguen los Sres. D. José M^a Bonilla y D. Ricardo Jiménez.

4.—En las diligencias seguidas por el Lic. D. Gregorio Tréjos para que se inscriban unas fincas en nombre de D. Eduardo Dee y Doña Mercedes Cacheda, se señaló para la vista las doce del día trece de agosto próximo.

5.—En la terceria excluyente promovida por Rafael Campos en ejecucion de Pedro Diego Sáenz contra Carmen Benavides, se mandó continuar con éste el traslado pendiente.

6.—Se señalaron las doce del día ocho del entrante agosto para la vista del juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, promovido por D. Juan José Fréses contra José Díaz y Manuel Álvarez.

7.—En la mortual de Ramon Tréjos, se señaló para la vista las doce del día catorce de agosto próximo.

8.—En la causa contra José Liberato Ulate por lesiones, se ordenó llamar al Procurador de reos de turno, Br. Don Agapito López.

San José, julio 21 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día quince de junio próximo pasado, se admitió al Señor Jefe Político del canton de Santo Domingo, (Provincia de Heredia), Don Antonio Vargas Chacon, mayor de edad, casado y vecino de aquella Villa, el denuncia que ha hecho de una legua de terreno que por Decreto de 28 de setiembre de 1869, concedió el Supremo Gobierno al referido canton de Santo Domingo, para atender á sus necesidades. Dicho terreno se encuentra en el punto llamado "Cabeceras del Sarapiquí," Distrito 2^o, Canton 2^o de la Provincia de

Heredia, bajo los linderos siguientes: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos de Don Vicente Monge; al Este, terrenos de legua de los Cantones de Heredia y Barba; y al Oeste, río de San Rafael en medio, terrenos baldíos.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 20 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Saenz.

REMATES.

A las doce del lunes veinticuatro del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Palacio, las fincas siguientes: una casa de habitación de bahareque, madera redonda, cubierta de teja, de 6 varas de frente y 4 de centro, poco más ó ménos, con el terreno en que está construida, de tres cuartos de manzana, poco más ó ménos, plano en su mayor parte y lo demas quebrado, cultivado, parte de potrero, y parte de caña dulce y plátanos, lindante: al Norte, calle pública en medio, terreno de la Señora Felipa Alvarado: Sur, con terreno de Don José María Soto: al Este, terreno del citado Don José María Soto; y al Oeste, idem del Señor Braulio Sánchez; valorado todo en cien pesos: un terreno como de un cuarto de manzana, de superficie plana, de potrero, lindante: al Norte, al Este y al Oeste, terreno de Gerrúdis Aguilar; y al Sur, calle pública en medio, con terreno de Pedro Mora; valorado en veinticinco pesos. Están situados en el barrio de Desamparados de esta Ciudad, tercer distrito, primer canton de esta Provincia, é inscritas en el Registro de la Propiedad respectivamente, tomo ciento sesenta y ocho, folios ciento veintitres, ciento veinticinco y ciento veintisiete, fincas números once mil ciento nueve, once mil ciento diez y once mil ciento once, inscripción número uno. Estos bienes pertenecen á la mortual del finado Juan José Alvarado y Morera, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º.—Alajuela, julio 18 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca. G. Flores F.

1.

Se han señalado las doce del día veinticuatro del corriente mes, para vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: hacienda llamada de San Gabriel, que se compone de los siguientes lotes: 1º.—La hacienda denominada "San Gabriel del Murciélago," de doce manzanas poco más ó ménos, situada en el barrio de San Juan, distrito 8º, canton 1º de esta Provincia, compuesta de dos secciones; la primera comprende cinco y media manzanas de tierra, sembradas de café y otros árboles frutales, con sus correspondientes cercas de pega; una casa ubicada en el mismo terreno, como de quince varas de largo y diez de ancho, con corredores, puertas y ventanas, y varias piezas, todo montado en horcones falsos; un molino para granos, algo deteriorado, colocado en una casa de madera de cuadro, montada en buenos horcones; un porton malo y unas taulas de cal y canto en el mismo estado; otra casa de teja, de madera de cuadro y horcones en el mismo estado, lindante esta sección: al Norte, con la calle principal que conduce á San Vicente, con propiedad de la misma hacienda, y cafetal de los menores Casal: al Sur, potrero de Félix é Hipólito Esquivel: al Este, cafetal de Balvanero Vargas; y al Oeste, terrenos de la testamentaria de Hilario Mata, calle en medio. La segunda sección tiene como seis y media manzanas de terreno, sembradas de café, lindante: Norte, con terreno de Jesus Marín: al Sur, calle en medio, la sección ántes deslindada: al Este, cafetal de José Lobo; y al Oeste, terreno de los expresados Casal. Segundo: patio con una casa, trilla, retrilla y dos terrenos sembrados de café, formando todo junto con el patio, una área de tres manzanas próximamente, situada en el mismo barrio de San Juan, linda la finca con el patio y cafetal inmediato que la forman: al Norte, con casa y cafetal de Vicente Navarro: al Sur, calle en medio, potrero de

Francisca Marín: al Este, patio, solar y casa de Justo Marín, y terreno del finado Santos Gutiérrez: y al Oeste, terreno de José Solano y Francisco Jara. El resto del terreno, linda: Norte, propiedad de Vicente Navarro: Sur, idem de Réyes Chaves: Este, cafetal ántes deslindado, calle en medio; y Oeste, terreno de Réyes Chaves, calle en medio; todo lo cual compone esta finca junto con el patio y cafetal anteriores. Tercero: casa ubicada en un terreno como de 63 varas de frente, y 100 de fondo, sembrado de café, caña y otros árboles frutales, sito en el mismo barrio de San Juan, lindante: Norte, propiedad del Licenciado Don Antonio Álvarez: Sur, calle en medio, id. que perteneció al finado Agapito Mata: Este, id. de Santos Gutiérrez y Antonio Solano; y Oeste, id. del Licenciado Don Antonio Álvarez.—Cuarto: terreno como de media manzana, casi plano, sembrado de café, sito en el barrio de San Gabriel de Guadalupe, distrito 6º del canton 1º citado, lindante: Norte, propiedad de Juan Rójas: Sur, calle en medio, idem de Torcuato Leon: Este, id. de Juan Rójas; y Oeste, id. de Julian Castro. Quinto: terreno de potrero como de media manzana, sito en San Juan, distrito y canton citados, linda: Norte, propiedad de Ramon Vargas: Este, id. de Manuel J. Rodríguez: Sur, id. de Mercedes Vargas; y Oeste, calle en medio, idem de Catarina Bertora. Sexto: potrero como de una manzana, sito en el barrio de Guadalupe, distrito 6º del mismo canton, linda: Norte, quebrada en medio, potrero de José Rodríguez: Sur y Este, cafetal de Francisco Brénes; y Oeste, calle en medio, propiedad de Plácido Murillo.—Séptimo: potrero como de media manzana, sito en el barrio de San Juan, citado ántes, linda: Norte, propiedad de Antonio Álvarez, lo mismo que al Este: Sur, calle en medio, id. de José Solano Vargas menor; y Oeste, calle en medio, id. de la Señora Félix Solano.—Octavo: cafetal como de media manzana, en el mismo barrio de San Juan, lindante: Norte, propiedad de Fernández y Tristan: Sur, id. de Antonio Álvarez: Este, calle en medio, id. de herederos de Vicente Navarro; y Oeste, calle en medio, id. de Ignacio Vega. Se advierte que contra lo dicho, los dos primeros lotes se hallan situados en Guadalupe, distrito 6º de este canton. Estos ocho lotes los adquirió la sociedad por dación en pago que le hizo el socio Señor Tristan, y están inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo décimo, folio 162, finca número 1,352, asiento 8; tomo 194, folio 409, finca número 8,816, asiento sétimo; tomo 11, folio 463, finca número 1,363; tomo 47, folio 342, finca número 4,094, inscripciones número 5; tomo 194, folio 411, finca número 8,056, asiento 4; tomo 10, folio 66, finca número 1,353; tomo 194, folio 413, finca número nueve mil ochocientos tres, inscripción número cinco; y tomo citado ciento noventa y cuatro, folio cuatrocientos quince, finca número diez y siete mil trescientos cuarenta y tres, asiento número tres, todas en el Partido Oriental.—Noveno: terreno plantado de café, como de cinco cuartos de manzana, situado en el punto llamado "Los Terrones," del barrio de San Juan citado, lindante: al Norte, propiedad de Juan José Rodríguez y Fernández y Tristan: al Sur, idem de Fernández y Tristan: al Este, calle en medio, con propiedad de herederos de Vicente Navarro y terreno de Vicente Jiménez; y al Oeste, calle en medio, terreno de Ignacio Vega.—Habido por compra hecha á Mercedes Alvarado Valverde; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio trescientos cuarenta, finca número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, "Oriental" asiento número tres.—Décimo: potrero como de manzana y media de extensión, situado en la Uruca, Distrito octavo de este Cantón, lindante: al Norte, cafetal de Jesus Segura, quebrada de San Juan en medio: al Sur, cafetal de Ambrosio Carvajal y Don Fidel Tristan: al Este, potrero de Juan Murillo; y al Oeste, potrero de Don Remigio Pinto.—Habido por compra hecha á Saturnino Acuña Barquero y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio cuatrocientos sesenta y seis, finca número novecientos noventa, "Oriental," asiento número tres.—Undécimo: Terreno cultivado de café y plátanos, situado en San Juan, Distrito 8º citado, lindante: al Norte y Este, propiedad de Don Fidel Tristan: al Oeste, propiedad

de Don Maximo Blanco; y al Sur, la línea férrea en medio, propiedad de la testamentaria de Juana Bonilla: consta de cuatro mil trescientas varas cuadradas, poco más ó ménos.—Habido por compra hecha en subasta pública á la referida sucesión de Juana Bonilla y Pórras; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio cuatrocientos cuarenta y tres, finca número diez y seis mil novecientos diez, "Oriental," asiento número uno.—Se advierte que del lote 9º de San Gabriel, comprado á Mercedes Alvarado, debe excluirse una faja vendida.—Está valorada toda la finca en doce mil quinientos pesos, y pertenece á la quiebra de los Señores Fernández y Tristan.—Junto con los terrenos y edificaciones mencionadas, é incluidas en la referida suma de doce mil quinientos pesos están los muebles y animales siguientes: 1743 sacos cáñamo para el beneficio, viejos, rotos y buenos; 6 mesas con sus bancas y cajones para escoger café; 5 cucharones de lata para recoger café; 3 pares puertas y ventanas (hojas); 1 clasificador para café; 1 marco con dos zarandas para aparto, 3 zarandas de mano; 6 faroles de sereno para patio; 15 tablas de ira amarilla; 1 romana grande con sus pesas; 1 aventador en mal estado; 3 cueros malos; 1 sierra circular para cortar leña; 3 lámparas de mano; 1 escalera grande en mal estado; 2 limas para afilar las sierras; 1 carretón en mal estado; 4 cureñas de carreta; 1 carretillo de madera; 1 bomba para agua, en mal estado; 4 medidas para café; 4 zarandas de lata, pequeñas; 30 canastos; 1 marco con zaranda en mal estado; 1 carretón pequeño; 1 quebrador con cilindro de cobre; 1 cilindro para quebrador; 3 picos viejos; 1 eje de madera; 1 garrafón vacío; 17 palas hierro; 1 gurbia para hoyos; 1 barra hierro de paleta; 9 palas de madera; 4 yugos aperados; 6 carretas; 2 peines hierro para basura; 2 azadones; 1 porton para potrero; 5 horcones madera negra; 2 horcones madera de cedro; un cajón madera, grande; 5 tubos hierro, grandes para cañería; 2 tubos hierro, cortos; 8 fanegas cal; 1 eje de hierro para carretón; un escaño madera, á la antigua; 1 destiladera para agua; 31 libros para recibos de café; 1 macho pardo; 4 yuntas de bueyes; 1 vaca negra, parida.—Esta hacienda está hipotecada á favor de Don Antonio Alvarez y Doña Ana Lav de Wod, á solicitud del Curador de la quiebra para repartir el precio entre los acreedores á quienes corresponda conforme á la ley.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José, julio 14 de 1882.

RAMON CARRANZA.

Genaro Castro.—B. Corrales.

2.

A las doce del día veintiseis del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero en "las Gallinitas," distrito quinto de este canton, constando de dos manzanas, lindante: Norte, potrero de Jesus Figueroa: Sur, idem de herederos de Rosario Monge: Este, idem de Jesus Figueroa; y Oeste, idem de Nazario Fernandez, calle en medio: apreciado en cien pesos, libre de gravámen. Perteneció á la mortual de Maria de Jesus Tréjos, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º de Cartago.—Julio 19 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramirez.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa situada en el Distrito y Cantón primeros de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, con la plaza del Cuartel: Sur, casa de Doña Francisca Casasola: Este, solar de los herederos de José María Meneses; y Oeste, calle en medio, solar de los herederos de José Escalante; mide la casa y el solar en que está ubicada, cuarenta varas de frente por doce de fondo, vale \$ 600. Un potrero situado en el barrio del Carmen, Distrito tercero de este Cantón, que mide dos man-

zanas, con una casa en él ubicada, de madera cuadrada, cubierta de teja y pared de adobe, de ocho varas de frente y cinco de ancho, lindando todo: Norte, propiedad de Mercedes Ruiz: Sur, potrero de Andres Solano: Este, potrero de Juan Monge; y por el Oeste, potrero de José Monge; vale trescientos pesos. Otro potrero como de cuatro manzanas, situado en el mismo barrio, Distrito y Cantón citados, lindante: Norte, potrero de Manuel Brénes: Sur, potrero de Mercedes Montoya: Este, calle en medio, id. de Juan Monge; y Oeste, id. de Hermenegildo Monge, vale cuatrocientos pesos. Un solar sembrado de plátanos café y caña, que mide media manzana, situado en el mismo barrio, Distrito y Cantón citados y linda: Norte, potrero de José Mº Gómez: Sur, solar de Ramon Alejandro Brénes: Este, casa y solar de Francisco Viquez; y Oeste, calle en medio, potrero de Apolonio Jiménez; vale ciento sesenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la Señora Mercedes Montoya y al Presbítero Don Bruno Casasola, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Simeon Guzman.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, julio 5 de 1882.

J. ISMAEL ALVARADO.

Francisco Mº Peña.—Jesus Meneses

2.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca siguiente:—Un terreno sembrado de café, constante de seis manzanas poco más ó ménos, con una parte de monte, linda: al Norte, con cafetal del Señor Tomas Moreno: al Sur, calle en medio, con hacienda de Don Juan Fernández: al Este, con cafetal de Francisco Gómez, ántes de Don Manuel Gómez; y al Oeste, con el río de Tiribí; situado en el Hatillo, distrito noveno de este Cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo octogésimo folio diez y nueve, finca número seis mil doscientos treinta y siete, asiento número dos. Perteneció al Señor Tomas Moreno y Villalta, quien la hubo por compra al Señor Matías Rójas y González.—Se vende para pagar cantidad de pesos que el primero adeuda al segundo.—Está valorada en \$ 900.00.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 14 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Ml. Pinto.

1.

A las doce del día veintiseis de este mes se rematarán en la puerta de este Despacho, en el mejor postor, los muebles siguientes: una imagen de San Jerónimo, de bulto, de un pié de alto, con bomba de cristal, valorado en ocho pesos; una estampa de San José, de veinte pulgadas de alto, moldura negra, orilla dorada, en un peso cincuenta centavos; un reloj de mesa, pequeño, montado en cobre dorado, en siete pesos; un cuadro de la Santísima Trinidad, marco de cedro barnizado, en veinticinco centavos; una mesa de cedro, en mal estado, en un peso cincuenta centavos; dos taburetes, asiento de cuero, en un peso cincuenta centavos; dos idem, asiento de género, en un peso; una lámpara colgante, en un peso cincuenta centavos; un azafate de lata, en veinticinco centavos; dos vasos de cristal, en veinte centavos; una cántara de barro para agua, en veinticinco centavos; una mesita veladora, pié torneado, en un peso, y un cofre de cedro, con su banco, en un peso. Estos muebles pertenecen al Señor Eusebio Chavarria y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Miguel Valenzuela.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, 18 de julio de 1882.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Franco B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de siete varas de largo próximamente y cuatro y media de ancho y además su caedizo y cocina, cons-

trucción de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide un tercio de manzana, situado en el distrito 1º de este canton, que linda: Norte, solar de Juan Ortiz; Sur, calle en medio, potrero de Jesus Robles; Este, casa y solar de Blas Pérez; y Oeste, calle en medio, potrero de Doña Dolores Jiménez y solar de Félix Brénes; está libre de gravámenes e inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale doscientos cinco pesos.—Pertenece á la mortual de José M.ª Calderon Guillen, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.—Quién quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago.—Julio 6 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

Manuel Ramirez.—José F. Pacheco.
2.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se erian con algun derecho á los bienes de la mortual de la Señora Juana Zúñiga, que murió bajo disposición testamental, para que en el término de nueve dias ocurran á deducir el que tengan.

Juzgado 2º de Cartago.—Julio 19 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramirez.

Cito y emplazo con nueve dias de término á las personas que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó el Señor Hipólito Masis, á cuya mortual he dado principio en esta fecha.

Alcaldía 3ª.—Cartago, julio 6 de 1882.

L. CAMAÑO.

Panton. Pereira.—R. Edo. Cubero.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 20.

Termómetro centígrado.

| | | | |
|---------|---------|---------|------------|
| T.a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Térm. med. |
| 19,75 | 22,50 | 20, | 20,75 |

Viento.

E. NE. N.

Estado de la atmósfera.

Claro. y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 663,90

SECCION DE AVISOS.

SEMILLA DE TABACO.

Recientemente traída del Salvador, se vende en la casa de los Señores T. Alfaro y C.ª—Semilla fresca de Tabaco iztepe. que chircagre y copan, á precios sumamente baratos.

San José, julio 20 de 1882.

8 v. 2.

OJO!—Por la mitad de su valor se vende un piano.—Pormenores, en la oficina del Telégrafo.

San José, julio 17 de 1882.

5—3.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—4.

O. von Schroter & C.ª
Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray.
- Zarazas anchas y angostas.
- Driles, Mezcillitas.
- Casimires y Flanelas.
- Frazadas y Colchas.
- Lanillas y Generos de seda.
- Pañuelos de seda y de algodón.
- Pañolones de seda, de lana y de algodón.
- Camisas de lana y de algodón.
- Medias y Ropa interior.
- Bandas de seda y de lana.
- Encajes y Tiras bordadas.
- Cintas de seda y de terciopelo.
- Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda.
- Hiladillas y Trencillas.
- Sombreros y Ropa hecha.
- Paraguas y Quitasoles.
- Galones, Flecos, Tisúes.
- Pintura, Aceite, Aguarras.
- Candelas, Jabon, Fósforos, Cera.
- Vidrios, Lámparas, Cristalería.
- Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
- Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
- Llantas, Pailas, Clavos.
- Canales galvanizados.
- Municion y Acero.
- Hierro en barras y láminas.
- Juegos de dormitorio.
- Sillas mecedoras.
- Escritorios, Tocadores.
- Libros y Útiles de escritorio.
- Tiliches, Aretes, Perfumerías.
- Calzado para hombre, niño y Señora.
- Beceros, Charoles, Badanas.
- Papel para cigarros, Especies.
- Flóres artificiales.

13. v. 13.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C.ª

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—10.

SOCIEDAD ESPAÑOLA de Beneficencia.

Para cumplir con el art. 12 de nuestros Estatutos, la Direccion convoca á Junta General Extraordinaria para el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde.

Se recomienda la asistencia.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,

MIGL. ADIEGO.

4—4.

John Wilson. Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica Bluefield. Nicaragua. Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HOADLEY & C.ª

En New-Orleans, W. D. CLARK & C.ª

20 v. 11.

AVISO.

El infrascrito. Agente de la Mala Real en Limon. avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magnificas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, ó en Limon á

A. K. BROWN.

San José, mayo 27 de 1882.

26 v. 24.

AVISO.—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuracion. Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & C.ª

8. v. 7.

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para BAÑOS.

Los que nos favorezcan encontrarán, ademas de esmerada atencion, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.

Ernesto Reeve.—Felipe J. Alvarado.

26. v. 21.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la Pulperia del "Cármén."

10 v 3

AVISO.—La barbería y perfumería "La Bola de Oro", se ha trasladado á una parte de la casa de los Señores Alfaro, frente al almacén de Don J. Leokowicz.

San José, julio 14 de 1882.

F. ANTILLON y Ho.

3. v 3.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de julio de 1882.

| Interior y Exteri or. | SALIDAS. | | LLEGADAS. | | |
|---|---------------------------------|----------|------------------------------|------------------|-----------------|
| | DIAS. | HORAS. | DIAS. | HORAS. | |
| Liberia y Bagaces..... | Lunes y Jueves. | 2 p. m. | Lunes y Jueves.. | 10 a. m. | |
| Santa Cruz y Nicoya..... | Sábado..... | 2 " " | Martes..... | 10 " " | |
| Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon..... | Dias festivos..... | 1 " " | Dias festivos..... | 10½ " " | |
| Grecia..... | Lunes á Viernes..... | 2 " " | Lunes á Viernes..... | 10 " " | |
| Alajuela, Heredia..... | Sábados..... | 2 " " | Sábados..... | 8½ " " | |
| La Union y Cartago..... | Dias pares..... | 2 " " | Dias impares..... | 10 " " | |
| Limon..... | Dias festivos..... | 10½ a. " | Dias festivos..... | 6 p. m. | |
| Terraba y Boruca..... | Lunes á Viernes..... | 6½ " " | Lunes á Viernes..... | 10 a. m. y 6 " " | |
| Aserrí y carrera..... | Sábado..... | 2 p. m. | Sábados..... | 8½ " " y 6½ " " | |
| San Isidro y carrera..... | Lunes, Miércoles y Viernes..... | 1 " " | Martes, Jueves y Sábado..... | Indeterminada. | |
| Paraiso y Orosi..... | Dia 12..... | 12 " " | Dia 10..... | 12 " " | |
| San Isidro y Santa Bárbara..... | Lunes y Jueves..... | 10½ a. " | Lunes y Jueves..... | 10 " " | |
| Santo Domingo y Barba..... | " " Jueves..... | 10½ " " | " " Martes y Viernes..... | 10 " " | |
| Golfo Dulce..... | " " Martes y Viernes..... | 6½ " " | Miérc. y Sábado..... | 6 " " | |
| Puriscal..... | Lunes y Viernes..... | 6½ " " | Lunes á Viernes..... | 6 " " | |
| Aldea de Sarapiquí..... | Sábado..... | 2 p. m. | Sábado..... | 6½ " " | |
| América del Sur, EE. UU. de América..... | Dia 11..... | 2 " " | Del 7 al 9..... | 10 " " | |
| Antillas y Europa..... | Miércoles..... | 6 " " | Martes..... | 10 " " | |
| EE. de Centro América..... | 1.º y 15..... | " " | 5 y 20..... | " " | |
| San Francisco de California..... | Via Panamá..... | 10 y 25 | 2 p. m. | 2 14 y 23. | Indeterminadas. |
| Nicaragua.—Via Liberia..... | Via Limon..... | 14..... | 2 " " | " " | " " |
| | 10 y 30..... | 2 " " | 13 y 23..... | 18..... | Indeterminadas. |
| | 30..... | 2 " " | Jueves..... | 10 a. m. | " " |
| | Jueves..... | 2 " " | | | |

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 a. m. á 3 p. m., y de 4 p. m. á 6 p. m. Los dias festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6½ p. m.

El despacho de Cerrificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, julio 1º de 1882

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—4.

AL COMERCIO.

Durante mi ausencia quedan encargados de mis negocios con poder general en lo judicial y mercantil respectivamente los Sres. Licdo. Don José J. Rodríguez y Don Manuel Aragon

San José, julio 14 de 1882.

JUAN HERNÁNDEZ.

8—7.

Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estacion del Rio Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos.

Rio Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SKEAN.

26. v. 13.

IMPORTANTE.

El que suscribe vende ladrillo de construcción á \$ 9 el mil en la ladrillera llamada del Obispo, y á \$ 10 en su casa frente á la Merced.

Y me comprometo á hacer trabajos de albañilería y carpintería, sumamente baratos, como pongo el ladrillo, y por grande que sea la obra garantizaré el cumplimiento.

ENRIQUE ROIG.

6—4.

Alambre para cercas.

\$24 quintal

JUAN KNOHR.

26. v. 17

SE ALQUILA.—Una casa, 150 varas al Sur de la Plaza Principal, contigua á la del Doctor Don Andres Sáenz; es decente y cómoda para una familia regular. Pormenores en el Bazar de San José.

6. v. 3.